



9674-58644

RE: RADICACIÓN DE MEMORIAL

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/05/2021 02:36 PM

Para: OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON <of@oscarfrancoabogados.com>

CC: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (591 KB)

HISTORIAL PROCESO SAUL MARTINEZ - FERNANDO LEYTON.pdf; RECURSO DESISTIMIENTO TÁCITO SAUL MARTÍNEZ - FERNANDO LEYTON (11 MAYO 2021).pdf;

Cordial Saludo,

El correo electrónico para **radicar memoriales** en este juzgado es memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co por favor en adelante remita sus solicitudes en forma directa a dicha cuenta de correo, sin remitir copia a ningún otro correo, pues ello puede retrasar la gestión del proceso.

Si requiere que se **agende cita para revisión presencial del expediente, expedición de copias simples, desgloses, entrega de oficios relacionados con medidas cautelares** dirija su solicitud únicamente al correo electrónico apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co (Área de Atención al Público).

Recuerde que en el Micrositio de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal ubicado en la Página de la Rama Judicial, está publicado el **protocolo para realizar los trámites secretariales ante la Oficina de Apoyo** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali->

Y que para realizar el seguimiento de los expedientes de su interés puede ingresar a los siguientes enlaces:

Estados Electrónicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-cali/61>

Consulta de Procesos por Radicación:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=YLBv86DmzzfHCG5DUziQ%2bBVbjr0%3d>

Por último se le recuerda que el horario judicial establecido es de lunes a viernes de 7:00AM a 4:00PM, los memoriales remitidos por fuera de dicha área se entenderán recibidos al inicio del a primera hora hábil siguiente.

En esta oportunidad y por única vez su mensaje fue remitido al área encargada. En adelante, por favor, atienda esta directriz.



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

Juez Quinta Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali
j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8 # 1 – 16, oficina 302 - Edificio Entreceibas
Cali – Colombia

De: OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON <of@oscarfrancoabogados.com>

Enviado: martes, 11 de mayo de 2021 11:16

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN DE MEMORIAL

Buen día.

Por medio presente correo, remito a su Despacho, recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra el auto interlocutorio número 1706 del 5 de mayo del año 2021, que fuera notificado por estados electrónicos el día 6 de mayo del año 2021, proferido dentro del proceso de la siguiente referencia:

Radicación: 025-2012-00357-00

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía

Demandante: Saúl Martínez Olarte

Demandado: Fernando Eliecer Leyton Cubillos

Asunto: Interposición de recurso de reposición y en subsidio de apelación.

No remito copia de correo a la parte demandada, en la medida en que desconozco la dirección electrónica del mismo.

Cordial saludo,

--

OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON

Abogado

Santiago de Cali

Celular: 300-5302811

E-mail: of@oscarfrancoabogados.com

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI
Ciudad

Radicado: 7600140030252012-2012-00357-00
Proviene: Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Cali
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Saúl Martínez Olarte
C.C. 11.320.195 de Cali
Demandado: Fernando Eliecer Leiton Cubillos
C.C. 16.772.515 de Cali
Asunto: Solicitud de diligencia de secuestro.

OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON, mayor y vecino de Cali, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de endosatario para el cobro judicial del señor **SAUL MARTÍNEZ OLARTE**, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.320.195, por medio del presente memorial me dirijo a usted con el fin interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto interlocutorio 1607, proferido por su Despacho dentro del proceso de la referencia y notificado por estados electrónicos el día 6 de mayo del año 2021. El recurso lo sustento en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

En la medida en que el auto interlocutorio número 1607, del 5 de mayo del año 2021, proferido dentro del expediente de la referencia, fue notificado por estados electrónicos el día 6 de mayo del año 2021, los términos se contabilizan así:

1. Fecha de publicación del estado: 6 mayo 2021.
2. Término de los artículos 318 y 322 del Código General del Proceso: viernes 7, lunes 10 y martes 11 de mayo del año 2021.

II. PETICIÓN

Solicito respetuosamente señor Juez, lo siguiente:

- 2.1. Que se reponga en su integridad el auto interlocutorio número 1607 del 5 de mayo del año 2021 y que fuera notificado el día 6 de mayo del año 2021.
- 2.2. Qué como consecuencia de lo anterior se continúe con el proceso de la referencia.

Petición subsidiaria:

En el evento en que el Despacho no reponga la decisión adoptada, solicito respetuosamente conceda el recurso de apelación ante los Jueces Civiles del Circuito de Cali.

III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

El Despacho manifiesta a través del auto impugnado que operó el desistimiento tácito de conformidad con el literal “b” del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, y respetuosamente disiento de la decisión adoptada por las siguientes razones:

1. El proceso tiene radicación del año 2012 y desde ese momento se le ha dado impulso procesal al mismo, en sus debidas oportunidades por el suscrito, tanto en el Despacho que lo conoció previo a la remisión al Despacho de ejecución de sentencias, así como en el Despacho de ejecución de sentencias.
2. Es de tener en cuenta que la última actuación surtida dentro del proceso de la referencia, se notificó por estados el día 13 de diciembre del año 2018, así como de los términos procesales deben descontarse los días de inactividad de la Rama Judicial, que lleva inexorablemente a suspender los términos judiciales.
3. Los periodos de tiempo que deben descontarse, entre otros, tenemos los siguientes:
 - 3.1. El día 25 de abril del año 2019, se llevó a cabo paro Estatal, impulsado por las Centrales Obreras, que conllevó a cese de actividades del Despacho.
 - 3.2. El día 22 y 23 de mayo del año 2019, se llevó a cabo jornada de protesta laboral.
 - 3.3. El día 17 de julio de 2019, hubo cese de actividades en el edificio Entre Ceibas y otras sedes judiciales.
 - 3.4. El día 12 de septiembre de 2019, hubo paro en la rama judicial.
 - 3.5. El periodo comprendido entre el día 14 de marzo del año 2020 hasta el día 1 de julio del año 2020, los Despachos Judiciales a nivel nacional suspendieron actividades debido a Emergencia presentada a nivel mundial con el fin de prevenir y mitigar la propagación de la enfermedad denominada COVID-19, y el Gobierno Nacional a través del Decreto Legislativo número 564 del año 2020, promulgado el día 15 de abril del año 2020, el cual expresamente se refiere en su artículo 2 sobre el desistimiento tácito.
 - 3.6. Desde el día 1 de julio del año 2020, el Gobierno Nacional a través de su Decreto Legislativo número 806 del año 2020, implementó la virtualidad en las actuaciones judiciales,

situación que no ha sido fácil ni para los Despachos Judiciales, así como tampoco para los abogados litigantes.

- 3.7. El día 5 de mayo del año 2021, hubo Asamblea por Paro Nacional, convocada por Asonal Judicial.
- 3.8. Entre otros sucesos que no tengo en este momento en mi base de datos.
4. Es de resaltar que el suscrito no tiene intención alguna de renunciar al desarrollo del proceso, es de tener en cuenta que el mismo ya tiene sentencia ejecutoriada, el proceso en la medida que es uno de naturaleza ejecutivo se encuentra supeditado al recaudo de dinero o bienes representativos de dinero, debe tenerse en cuenta que aquí no se pretende dilación alguna de las actuaciones, aquí no se está atentando contra la lealtad procesal, ni contra la buena fe, por el contrario, considero que se está premiando al demandado quien obvió y ha evitado a toda costa su obligación de pagar.
5. Tenga en cuenta señora Juez, que todos estos días de inactividad deben ser descontados de los términos judiciales, debido a que se vio interrumpido el ejercicio de la administración de justicia en su sede judicial y adicional a lo anterior deben revisar las fechas que se me escapan para descontar del mismo término, el cual usted tiene en sus archivos.

En la exposición anterior es que fundamento el recurso interpuesto

IV. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9º DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

Es imposible para el suscrito cumplir con la obligación contenida en el artículo 9º del Decreto Legislativo número 806 de 2020, debido a que desconozco dirección electrónica del demandado.

V. PRUEBAS

1. Al presente memorial aporto en calidad de prueba documental, archivo en PDF del historial del proceso de la referencia, dentro del cual se evidencia el histórico de actuaciones dentro del proceso, obtenido de la página WEB oficial de la Rama Judicial. (Tres (3) folios)
2. Solicito respetuosamente señora Juez, expida oficio con destino al Consejo Seccional de la Judicatura, con el fin de que certifique los días de suspensión de términos judiciales por el periodo comprendido entre el día 13 de diciembre del año 2018, hasta el día 6 de mayo del año 2021.

VI. ANEXOS

Al presente recurso aporto en calidad de anexos los siguientes documentos:

1. Archivo en PDF que contiene el historial del proceso, descargado de la página web de la Rama Judicial. (Tres (3) folios)

VII. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN

De conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, es procedente la interposición del recurso de reposición.

Señor Juez,



OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON

C.C. 14.624.589 de Cali

T.P. 178.079 del C.S. de la J.

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: CALI

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE CALI

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

76001400302520120035700

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 10 de Mayo de 2021 - 10:22:02 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
005 MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS - CIVIL		Juez 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias Cali	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- SAUL MARTINEZ OLARTE		- FERNANDO ELIECER LEITON CUBILLOS	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
05 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/05/2021 A LAS 09:13:08.	06 May 2021	06 May 2021	05 May 2021
05 May 2021	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO				05 May 2021
15 Jan 2019	ARCHIVO GESTIÓN	LETRA - 9677			15 Jan 2019
11 Dec 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/12/2018 A LAS 14:43:07.	13 Dec 2018	13 Dec 2018	11 Dec 2018
11 Dec 2018	AUTO REQUIERE	A LAS ENTIDADES FINANCIERAS			11 Dec 2018
11 Dec 2018	A NOTIFICACIONES	9638			11 Dec 2018

	Y COMUNICACIONES				
28 Nov 2018	AL DESPACHO	SOLICITUD REQUERIR - 9677 (L)			28 Nov 2018
27 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	REQUERIR A LAS ENTIDADES FINANCIERAS /1 FOLIO/9674-GD			27 Nov 2018
16 Nov 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA -9677			16 Nov 2017
07 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/11/2017 A LAS 11:47:33.	09 Nov 2017	09 Nov 2017	07 Nov 2017
07 Nov 2017	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA				07 Nov 2017
23 Oct 2017	AL DESPACHO	LIQUIDACION CREDITO - 9677			23 Oct 2017
20 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	LIQ. CREDITO -9700			20 Oct 2017
09 Nov 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA -9677			09 Nov 2016
31 Oct 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/10/2016 A LAS 09:02:08.	02 Nov 2016	02 Nov 2016	31 Oct 2016
31 Oct 2016	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA	MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO			31 Oct 2016
25 Oct 2016	AL DESPACHO	REVISAR LIQUIDACION CREDITO - 9677			25 Oct 2016
14 Oct 2016	TRASLADO DE LIQUIDACIONES CGP	HOY ART 446 EN CONCORDANCIA CON EL ART 110 DEL CGP	19 Oct 2016	21 Oct 2016	14 Oct 2016
13 Oct 2016	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	PARA CORRER TRASLADO LIQUIDACION CREDITO -9677			13 Oct 2016
12 Oct 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	LIQUIDACION DE CREDITO --9660--			12 Oct 2016
23 Apr 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LA LETRA-9697			23 Apr 2016
14 Apr 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A SECRETARIA PARA FIRMA DE OFICIOS, 9701-			14 Apr 2016
30 Apr 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA -9646			30 Apr 2015
05 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/03/2015 A LAS 17:56:04.	09 Mar 2015	09 Mar 2015	05 Mar 2015
05 Mar 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD				05 Mar 2015
16 Sep 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	MEMORIAL P5-9646			16 Sep 2014
21 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/05/2014 A LAS 08:51:06.	03 Jun 2014	03 Jun 2014	29 May 2014
21 May 2014	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				29 May 2014
12 May 2014	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		14 May 2014	16 May 2014	12 May 2014
08 May 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE LIQUIDARON LAS COSAS Y SE LE AGREGO MEMORIAL RESPUESTA DE BANCO -9646			08 May 2014
14 May 2013	OFICIO ELABORADO	315 - LETRA			14 May 2013
30 Apr 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	JMF			30 Apr 2013
18 Feb 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA			18 Feb 2013
06 Feb 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2013 A LAS 13:54:43.	11 Feb 2013	11 Feb 2013	07 Feb 2013
06 Feb 2013	AUTO ORDENA COMISIÓN				07 Feb 2013

15 Nov 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	MARTHA			15 Nov 2012
05 Oct 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/10/2012 A LAS 13:10:46.	09 Oct 2012	09 Oct 2012	05 Oct 2012
05 Oct 2012	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DE LA PARTE ACTORA.			05 Oct 2012
21 Sep 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	MARTHA			21 Sep 2012
27 Aug 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA			27 Aug 2012
03 Aug 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/08/2012 A LAS 12:15:11.	22 Aug 2012	22 Aug 2012	17 Aug 2012
03 Aug 2012	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				17 Aug 2012
03 Aug 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/08/2012 A LAS 12:14:24.	22 Aug 2012	22 Aug 2012	17 Aug 2012
03 Aug 2012	AGREGUESE A AUTOS	MEMORIAL ALLEGADO			17 Aug 2012
27 Jul 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	ESTHER			27 Jul 2012
19 Jul 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	ESTHER			19 Jul 2012
10 Jul 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/07/2012 A LAS 15:20:35.	16 Jul 2012	16 Jul 2012	12 Jul 2012
10 Jul 2012	AUTO FIJA CAUCIÓN	\$2.900.000,00			12 Jul 2012
10 Jul 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/07/2012 A LAS 13:33:16.	16 Jul 2012	16 Jul 2012	12 Jul 2012
10 Jul 2012	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				12 Jul 2012
26 Jun 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	ESTHER			26 Jun 2012
20 Jun 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	TRASLADO			20 Jun 2012
06 Jun 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/06/2012 A LAS 15:59:15.	12 Jun 2012	12 Jun 2012	07 Jun 2012
06 Jun 2012	AUTO INADMITE DEMANDA				07 Jun 2012
15 May 2012	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/05/2012 A LAS 11:59:39	15 May 2012	15 May 2012	15 May 2012

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.